

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2020-00459.

Previo a resolver lo pertinente la parte actora acreditará que la notificación aportada fue enviada al demandado junto con la demanda, sus anexos y la orden de pago al correo electrónico conforme lo prevé el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para tal fin aportará la evidencia del sistema de confirmación del recibo del correo electrónico.

Notifíquese,



PAULA TATIANA PÉREZ CHAPARRO

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 19 de noviembre de 2020*

No. de Estado 45

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria